



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

REQUIERE A LA SOLICITANTE DE AMPARO DE POBREZA							
FECHA	VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00026	00
SOLICITANTE	LINA MARCELA CAICEDO ZAPATA						
PROCESO	AMPARO DE POBREZA						

Revisada la manifestación realizada por el abogado JOHN JAIRO OSORIO GONZÁLEZ (fl. 20 a 22) y quien fuere designado como apoderado en amparo de pobreza, se **REQUIERE** a la parte solicitante, señora LINA MARCELA CAICEDO ZAPATA para que en el término máximo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación por estados de este auto, demuestre ante esta judicatura su deber de diligencia y colaboración frente al profesional del derecho asignado para su representación, so pena de dar aplicación a la figura procesal contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

Se advierte a la parte solicitante que tal demostración radica en allegar prueba si quiera sumaria que permita inferir: **i)** Que ha brindado toda la información que el abogado requiere para realizar demanda a su favor; **ii)** Que facilitó a su abogado toda la prueba documental que éste requiera para la correcta defensa de sus derechos; **iii)** Que asistió a la entrevista con el abogado designado en pro de iniciar el trámite ante la jurisdicción ordinaria; y en general, **iv)** Que ha atendido los llamados y solicitudes que el abogado le realice a fin de procurar una óptima defensa de sus intereses.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a4c6f732cf0c18e50267fa5828ab148fcfce22dfed9ebfa5f43fcef7af1d3**

Documento generado en 26/04/2023 08:04:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>